

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

AVDA. BOLIVIA n° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2014-664

Salta, 16 de mayo de 2014

EXPEDIENTE N° 11.300/13

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que tanto en el CONSIDERANDO como en el artículo 3° de la R-DNAT-2014-648 donde se hace referencia al Dr. Aníbal Osvaldo Prina debe decir: Dr. Aníbal Oscar Prina;

Que lo expuesto se hace con cargo a lo dispuesto por el artículo 101° Ley 19549 de Procedimientos Administrativos - Dto. 1759/72 - T.O. 1991;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Rectificar - parcialmente - el CONSIDERANDO como el artículo 3° de la R-DNAT-2014-648 en el sentido de que en donde dice: Dr. Aníbal Osvaldo Prina debe decir: Dr. Aníbal Oscar Prina, con cargo a la disposición mencionada en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a cada uno de los postulantes inscriptos en el presente concurso público que se tramita bajo el expediente del epígrafe y siga a la Dirección G. A. Académica, a sus efectos.
Pérez.

LIC. MARIA MERCDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

M. SC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES